

Sección 7

Aprobación de organizaciones de mantenimiento (Talleres) Extranjeros, ubicados fuera del sistema RAC, y organizaciones de mantenimiento de los países miembros del sistema RAC (Belice, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica)

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE -145
SECCION 7: APROBACIÓN ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO
EXTRANJERA**

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE -145
SECCION 7: APROBACIÓN ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO
EXTRANJERA

Aprobación de organizaciones de mantenimiento extranjeras.

A. Generalidades

1) PROPOSITO

Detalla el proceso de aprobación de una Organización de Mantenimiento (Talleres Extranjeros) que se encuentra fuera del territorio de Honduras y sujeta a los Procedimientos descritos en esta sección, puede calificar para ser Aprobada de acuerdo con la Regulación de Aviación Civil RAC 145.1 (g) (1) y (g) (2) (llamada de aquí en adelante RAC 145).

2) CONTENIDO:

Detalla el proceso de aprobación de una Organización de Mantenimiento ubicada fuera del territorio de Honduras.

3) DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

RAC 145.10 (b)(3)

4) DEFINICIONES:

AHAC: Agencia Hondureña de Aeronáutica de Civil.
RAC. Regulación de Aviación Civil de Honduras.
OM: Organización de Mantenimiento.
OMA: Organización de mantenimiento aprobada.

B. ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO EXTRANJERA EN UN ESTADO FUERA DEL SISTEMA RAC.

5) APROBACIÓN DE UNA ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS POR UNA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL FUERA DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA RAC.
(Belice, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica)

5.1 Una Organización de Mantenimiento aprobada bajo una norma diferente a la RAC 145 de Honduras y que está ubicada fuera de un Estado fuera del sistema RAC, que pretenda trabajar en un producto aeronáutico bajo el control regulatorio de la AHAC, será elegible para obtener un Certificado Operativo de la AHAC si cumple con las siguientes condiciones:

5.1.1 La Organización de Mantenimiento debe poseer un Certificado de estación reparadora emitido por la Autoridad de Aviación Civil del país donde está ubicado y debe estar vigente y válido. Este tendrá que haber sido emitido de acuerdo con la regulación para organizaciones de mantenimiento vigente.

5.1.2 Deberá exponer la necesidad de la aprobación de la AHAC bajo la RAC-145.

5.1.3 Las Organizaciones de Mantenimiento con habilitaciones en célula(s)/aeronave(s) o con habilitaciones limitaciones de células tienen que demostrar que poseen el(los) hangar(es) cerrados y cubiertos apropiados para proveer el mantenimiento base de la aeronave.

5.1.4 La Organizaciones de Mantenimiento tendrá que cancelar todos los cargos requeridos por el tarifario vigente de la AHAC que corresponden a este tipo de proceso de Certificación.

5.1.5 La Organizaciones de Mantenimiento tendrá que proveer un suplemento a su Manual de Procedimiento de Mantenimiento de la Estación Reparadora, el cual será aprobado por la AHAC.

5.2 Una lista de cumplimiento con la RAC-145. En el Adjunto 1 se muestra un ejemplo de una tabla de cumplimiento.

5.3 El suplemento incluirá aquellos requerimientos del RAC -145 que no están abordados en el manual de procedimiento de mantenimiento u otro documento en uso por la OM o aquellos procedimientos que son abordados de forma diferente a lo requerido por el RAC 145. La OM debe presentar para revisión por los inspectores de aeronavegabilidad de la AHAC. El suplemento debe contener, al menos que estén desarrollados en el manual de la OM, lo siguiente:

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE -145
SECCION 7: APROBACIÓN ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO
EXTRANJERA

- 5.3.1 Una declaración del Gerente Responsable de la Organizaciones de Mantenimiento, como está definido en la RAC 145.70 (c) (1) en la cual la Organizaciones de Mantenimiento se compromete a cumplir con los requerimientos del RAC 145.
 - 5.3.2 Procedimientos detallados para la operación de un sistema independiente de monitoreo y aseguramiento de la calidad.
 - 5.3.3 Procedimientos detallados para la operación de un Sistema de Gestión de la Seguridad operacional de acuerdo con lo establecido en la RAC 145.66
 - 5.3.4 Procedimientos para emitir una certificación de retorno a servicio o la certificación de conformidad de mantenimiento que cumpla con los requerimientos de la RAC 145.50 para aeronaves y el uso de la forma - F1 para componentes de aeronaves y cualquier otra información requerida por el operador o dueño de la aeronave, según corresponda.
 - 5.3.5 Procedimientos para asegurar que las reparaciones y modificaciones, según se definen en los requerimientos de las Regulaciones Hondureña, sean realizadas de acuerdo con datos aprobados de acuerdo con el RAC 43.
 - 5.3.6 Un procedimiento para asegurar que se incluyan los entrenamientos en factores humanos y de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) dentro del sílabo de entrenamiento inicial y recurrente del personal.
 - 5.3.7 Procedimientos para reportar condiciones no aeronavegables en productos aeronáuticos a la AHAC, al Estado del operador cuando este difiera del Estado de matrícula, a la organización responsable del diseño de tipo, de tipo suplementario (cuando lo hubiere) y al operador o propietario de la aeronave como lo requiere la RAC 145.60.
 - 5.3.8 Procedimientos para asegurar que los trabajos de mantenimiento se han efectuado de manera completa y que todos los trabajos que ha pedido el operador se han efectuado de acuerdo con la orden de trabajo o el contrato incluyendo las directivas de aeronavegabilidad aprobadas/aceptadas por la AHAC, así como también otras instrucciones obligatorias que hubiesen sido notificadas.
 - 5.3.9 La estación reparadora debe contar con procedimiento en cuanto a subcontratación de actividades de mantenimiento de productos aeronáuticos y debe desarrollar los procedimientos para asegurar que los contratistas cumplen con los requerimientos del RAC 145.1, ya sea, que se contrate a una OMA RAC 145 o, si contratan una organización que no posee tal aprobación. La Organización de Mantenimiento que retorne al servicio el producto será también responsable de asegurar su aeronavegabilidad.
 - 5.3.10 Un programa de control sobre el uso de sustancias estupefacientes, enervantes y alcohol para aquellos empleados que desarrollen actividades que están relacionadas con las tareas de mantenimiento de aeronaves o que de algún modo puedan afectar la seguridad del vuelo.
 - 5.3.11 Establecer los formatos requeridos por las Regulaciones Hondureña.
- 5.4 La aprobación como OMA RAC 145 no excederá el alcance de las Limitaciones y Especificaciones de Operación concedidas por la AAC del Estado donde está ubicado la OM. El Inspector a cargo de la evaluación e inspección de la OM, notificará la aprobación a la OM.

6 APLICACIÓN INICIAL DE UNA APROBACIÓN COMO OMA RAC 145.

6.1 Aplicante.

- 6.1.1 La Estación reparadora deberá demostrar la necesidad de la aprobación por parte de la AHAC como OMA RAC 145, lo cual puede ser demostrado en una carta de intención o por medio de un contrato que detalle los requerimientos de mantenimiento por parte de un operador. Un operador puede ser una OMA RAC 145 o un Operador Aéreo Hondureño.

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE -145
SECCION 7: APROBACIÓN ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO
EXTRANJERA

- 6.1.2 La estación reparadora debe entregar
- la Forma AHAC-1010.
 - Justificación o razón para solicitar una aprobación como CO OMA RAC – 145;
 - Copia del manual de procedimiento aprobado por la AAC donde está ubicada la OM;
 - Suplemento al manual de procedimiento;
 - Borrador de la habilitaciones y limitaciones que ostenta aprobación.
 - Cancelación de los cargos requerido por el tarifario.
- 6.1.3 La Estación Reparadora tendrá que desarrollar un Suplemento a su manual de procedimiento, aprobado por la Autoridad del Estado donde está ubicado, para la AHAC.
- 6.1.4 La Forma AHAC-1010 más el Suplemento propuesto al manual de procedimiento de la OM, la evidencia de la necesidad especificada en el párrafo 6.1.1 y una copia del Certificado Operativo y sus respectivas Especificaciones de Operación tendrán que ser remitidas a Estándares de Vuelo de la AHAC con 60 días de antelación previos a la fecha bajo la cual la aprobación es requerida.
- 6.1.5 Se deben cancelar todos los cargos requeridos por el tarifario vigente de la AHAC que corresponden a este tipo de proceso de Certificación.

6.2 Acciones de la AHAC

- 6.2.1 Una vez recibidos todos los documentos, se asignará a un inspector de aeronavegabilidad para evaluar la documentación y notificar al solicitante de las discrepancias o no conformidad encontradas en la revisión documental. Todas las no conformidades deberán ser solventadas en su totalidad, la AHAC procederá a establecer la fecha para visita a las instalaciones de la Organización de Mantenimiento para verificar el cumplimiento de los procedimientos contenidos en el manual de procedimiento de la estación reparadora y de los requerimientos del suplemento AHAC.
- 6.2.2 El inspector de aeronavegabilidad procederá a evaluar a la Organización de Mantenimiento usando la Guía 145 A, "Evaluación/inspección de Facilidades/Sistema de Mantenimiento" OMA RAC – 145 que se encuentra en este MIA Parte 145 Sección 6 y verificar que los resultados son satisfactorios y que las no conformidades están solventadas en su totalidad.
- 6.2.3 Deberá preparar un informe para el jefe de aeronavegabilidad, informando el resultado de la revisión documental y de la inspección en sitio de la facilidad de mantenimiento de la OM. Adjunto al informe debe presentar la propuesta de Habilitaciones y Limitaciones a ser aprobadas por la AHAC a la OM solicitante.
- 6.2.4 El jefe de aeronavegabilidad revisa el informe con el inspector asignado, el suplemento al manual de procedimiento y el borrador de las habilitaciones y limitaciones de operación, y de considerar que todo ha sido cumplido y está de acuerdo con el RAC -145 y el proceso establecido en este MIA, prepara un informe final al jefe de Estándares de Vuelo y a la responsable de certificación.
- 6.2.5 Si el Jefe de Estándares de Vuelo considera que se han cumplido con todos los requerimientos y con el informe del jefe de certificación, el cual confirma que se han cumplido con todos los aspectos administrativos en cuanto al proceso de certificación para una OM extranjera, el jefe de Estándares de Vuelo procede a preparar un informe al Director de la AHAC, informado que la OM extranjera ha cumplido con todos los requerimientos para emitirle un CO.
- 6.2.6 La AHAC, a través de Director General, procederá a emitir el Certificado de Operación AHAC RAC 145 y sus respectivas Limitaciones de Operación.
- 6.2.7 El (los) inspector(es) encargados de la certificación deberán recompilar toda la documentación, guías, y copia del manual de procedimiento aprobado por la AAC del Estado donde está ubicado la OM, el suplemento firmado y aprobado por el inspector que realizó la evaluación y el jefe de aeronavegabilidad, todos estos documentos forman parte del paquete de recomendación para la aprobación de la estación reparadora como OMA RAC 145.

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE -145
SECCION 7: APROBACIÓN ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO
EXTRANJERA

6.2.8 Una vez finalizado el archivo de certificación de la OM extranjera, deberá notificar al Jefe de aeronavegabilidad y/o a la persona encargada el plan de vigilancia para que sea incluida dicha OMA en el plan de vigilancia.

7 Para la renovación del certificado operativo OMA RAC 145, la Organización de Mantenimiento Extranjera tendrá que cumplir con los siguientes:

- 7.1 Cada año la Estación Reparadora Extranjera RAC 145 tiene que demostrar que existe necesidad para la aprobación de esa Estación como OMA RAC 145, ya sea cumpliendo con el párrafo 6.1.1 o proveyendo evidencia de haber llevado a cabo mantenimiento para una aeronave con matrícula hondureña, lo cual se puede probar presentando una Forma F-1 en la cual se haya efectuado mantenimiento a la mencionada aeronave. La evidencia de la necesidad será evaluada por la AHAC.
- 7.2 La Estación Reparadora tendrá que completar la Forma AHAC -1010.
- 7.3 La Estación Reparadora tendrá que hacer y demostrar que ha realizado los pagos correspondientes para renovación de su certificado operativo OMA RAC-145.
- 7.4 La Estación Reparadora tendrá que demostrar que sus procedimientos en el manual de procedimiento de la estación reparadora y los establecidos en el suplemento AHAC son congruentes con las actividades realizadas. Cualquier cambio en su manual requerirá realizar las enmiendas necesarias al suplemento AHAC.
- 7.5 Las dos copias de la Forma AHAC -1010, la evidencia de la necesidad especificada en el párrafo 6.1.1 y una copia del Certificado Operativo, más cualquier enmienda al suplemento AHAC, si es necesario, y sus respectivas Habilitaciones de Operación tendrán que ser entregadas a Estándares de Vuelo de la AHAC con 60 días de antelación previos a la fecha de vencimiento del Certificado Operativo.
- 7.6 Permitir que la AHAC inspeccione sus instalaciones y procesos para comprobar que la Estación Reparadora continúa en cumplimiento con los requerimientos del RAC-145.
- 7.7 Aceptar que se lleven a cabo investigaciones y acciones aplicativas de la ley por parte de la AHAC de acuerdo con cualquier Regulación y procedimiento relevante que corresponden el servicio de mantenimiento que pretende proveer.
- 7.8 Continuar con el cumplimiento con las regulaciones relativas a organizaciones de mantenimiento de la Autoridad de Aviación Civil del Estado donde está ubicado y las condiciones especiales establecidas en el suplemento aprobado por la AHAC.
- 7.9 A igual como se explica en el punto 6.2.2 al 6.2.3 el inspector realizara la evaluación de las instalaciones y cumplimiento con el suplemento aprobado por la AHAC. De encontrar discrepancias se emiten un informe con las discrepancias y tiempo establecido para su corrección. Una vez corregidas todas las discrepancias se procede a igual a los establecido en los puntos 6.2.4 al 6.2.6

8 Acciones por la AHAC

- 8.1 Una vez la AHAC confirme a través de las visitas de vigilancia que la Organización de Mantenimiento ha ejercido los privilegios concedidos por la AHAC durante el periodo de validez del certificado operativo, y sujeto a que las enmiendas al suplemento sean aprobadas por la AHAC, se aprobará la renovación del certificado operativo de la Organización de Mantenimiento RAC 145.
- 8.2 El inspector de aeronavegabilidad preparará un informe del resultado de la inspección en sitio y toda la documentación de soporte de la inspección, así como evidencia de cierre de discrepancias, en el caso que se hayan encontrado, la recomendación deberá incluir una copia completada de la Forma AHAC-1010 y una copia del Certificado de Organización de Mantenimiento y de las Limitaciones y Especificaciones de Operación vigentes emitidas por la Autoridad de país donde está ubicado.
- 8.3 Cuando se complete la inspección y cualquier no conformidad este totalmente solventada y sujeto al pago de los cargos requeridos por la AHAC, el Jefe de Aeronavegabilidad emitirá una

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE -145
SECCION 7: APROBACIÓN ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO
EXTRANJERA**

recomendación para que renueve la aprobación del certificado operativo al Jefe de Estándares de Vuelo.

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE -145
SECCION 7: APROBACIÓN ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO
EXTRANJERA

C. ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA RAC.

9 APROBACIÓN DE UNA ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO DE UN ESTADO MIEMBRO DEL SISTEMA RAC's.

9.1 Generalidades.

- 9.1.1 Las organizaciones de mantenimiento localizadas dentro de los Estados miembros del sistema RAC (Belice, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica) podrán obtener una aprobación cuando cumplan con los requisitos del RAC – 145 de Honduras.
- 9.1.2 Dada la similitud de las regulaciones RAC – 145 de los Estados miembros del sistema RAC's la evaluación documental se basa en la evaluación del MOM presentado para la aprobación de la AHAC.

9.2 Acción por parte del Operador.

- 9.2.1 El solicitante de una aprobación OMA RAC - 145 extranjera para realizar trabajos en aeronaves o productos a ser instalados en aeronaves registro hondureños deberán presentar:
- Solicitud Forma 1010
 - Un manual de MOM que cumpla con el RAC – 145 de Honduras.
 - Suplemento al MOM.
 - Borrador de las Habilitaciones y limitaciones de operación, en el caso que aplique incluir la lista de capacidad (para componentes)
 - Recibo de pago por proceso de certificación.
- 9.2.2 Toda la documentación debe ser ingresada a la AHAC a través de la secretaria legal de la AHAC (ingreso de documentos).

9.3 Acciones de la AHAC

- 9.3.1 Una vez recibidos todos los documentos, se asignará a un inspector de aeronavegabilidad para evaluar la documentación y notificar al solicitante de las discrepancias o no conformidad encontradas en la revisión documental.
- 9.3.2 Una vez que todas las no conformidades deberán ser solventadas en su totalidad, la AHAC procederá a establecer la fecha para visita a las instalaciones de la Organización de Mantenimiento para verificar el cumplimiento de los procedimientos contenidos en el manual
- 9.3.3 Los requerimientos mandatorios que establece el RAC – 145 de Honduras, que no son estén contemplado en el MOM de OM, deberán formar parte del suplemento AHAC.
- 9.3.4 Un ejemplo de Suplemento al manual de OM se encuentra en el Adjunto 2. En él se propone una estructura básica de páginas de inicio y control, así como algunos requerimientos, a manera de ejemplo, para ser considerados por los inspectores al momento de realizar la verificación de cumplimiento con los requerimientos del RAC – 145. Nota: los puntos del A al D y los requerimientos 1.9, 2.18 y Formas de la AHAC, deben ser parte del suplemento.
- 9.3.5 El inspector de aeronavegabilidad procederá a evaluar a la Organización de Mantenimiento usando la Guía 145 A, "Evaluación/inspección de Facilidades /Sistema de Mantenimiento" OMA RAC – 145 que se encuentra en este MIA Parte 145 Sección 6 y verificar que los resultados son satisfactorios y que las no conformidades están solventadas en su totalidad.
- 9.3.6 Finalizado la inspección, el inspector de aeronavegabilidad realizara una reunión de cierre con el representante del solicitante informando, de forma verbal, el resultado de la misma. Una vez en la AHAC, deberá preparar un informe para el jefe de aeronavegabilidad, informando el resultado de la revisión documental y de la inspección en sitio de la facilidad de mantenimiento de la OM. En el caso de ser satisfactorio y todas las discrepancias debidamente abordadas y

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE -145
SECCION 7: APROBACIÓN ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO
EXTRANJERA

cerradas a satisfacción del inspector, deberá adjuntar al informe la propuesta de Habilitaciones y Limitaciones a ser aprobadas por la AHAC a la OM solicitante.

- 9.3.7 El jefe de aeronavegabilidad revisa el informe con el inspector asignado, el suplemento al MOM y el borrador de las habilitaciones y limitaciones de operación, y de considerar que todo ha sido cumplido y está de acuerdo con el RAC -145 y el proceso establecido en este MIA, prepara un informe final al jefe de Estándares de Vuelo y a la responsable de certificación.
- 9.3.8 El Jefe de Estándares de Vuelo revisa que se han cumplido con todos los requerimientos técnicos y aspectos administrativos en cuanto al proceso de certificación para una OM extranjera, procede a preparar un informe al Director de la AHAC, informado que la OM extranjera ha cumplido con todos los requerimientos para emitirle un CO.
- 9.3.9 La AHAC, a través de Director General, procederá a emitir el Certificado de Operación AHAC RAC 145 y sus respectivas Limitaciones de Operación.

Adjunto 1

Lista de Cumplimiento

Este ejemplo de lista de cumplimiento no aborda todos los requerimientos del RAC – 145, si no que se han tomado requerimientos al azar únicamente para efecto de este ejemplo. La organización de mantenimiento extranjera debe desarrollar la lista de cumplimiento con todos los requerimientos del RAC – 145.

RAC - 145	MPI	SMS	QA	Suplemento
RAC – 145.1 General	Sección 1.1			
RAC – 145.3 Efectividad				Sección 0.1 Introducción
RAC – 145.5 Definiciones				Sección 1.1
RAC – 145.10 Aplicabilidad				Sección 0.1 Introducción
RAC – 145.13 Autoridad de Inspección y acceso a Documentación				Sección 0.0 Introducción
RAC – 145.17 Proceso para la obtención de un Certificado Operativo RAC 145	Sección 2.11			
RAC – 145.20 Contenido del Certificado Operativo y Habilitaciones	Sección 4.8 Listado de Capacidades y Especificación de operación			Sección 1.4 Alcance de las actividades de la OMA,)
RAC – 145.25 Requisitos de las instalaciones	Sección 4.4 Instalaciones			
RAC – 145.30 Requisito del Personal Gerencial	Capítulo 3			
RAC 145.40 Equipos, herramientas y materiales	Sección 4.6 Manejo de herramientas Sección 5.14 Calibración de Herramienta y Equipo			
RAC – 145.66 Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional	Sección 4.23 Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)			

Adjunto 1

Lista de Cumplimiento

Adjunto 2

SUPLEMENTO AHAC AL MANUAL DE ESTACION REPARADORA EXTRANJERA

**Nombre de la Compañía
Dirección de la base principal**

ESTACION REPARADORA N°

El cumplimiento con el suplemento junto con los procedimientos contenidos en el Manual de Estación Reparadora u Organizaciones de Mantenimiento, forman la base de la Aceptación por parte de la AHAC como OMA RAC-145.

El suplemento forma parte de las obligaciones del operador como OMA RAC-145

Este ejemplo de Suplemento es para guiar a los inspectores de aeronavegabilidad en cuanto a su contenido, haciendo énfasis en aquellos puntos que pudieran formar parte del suplemento. Sin embargo, esto no exime al inspector de realizar la evaluación completa con respecto al RAC – 145 y determinar aquellos requerimientos no contemplado en el manual de la OM y que por lo tanto, deben formar parte del suplemento.

Nota: Este suplemento debe ser adaptado de acuerdo con los numerales de la estructura del MOM establecido en el MIA Parte– 145.

A. ÍNDICE

B. LISTA DE PÁGINAS DE EFECTIVAS

Auto-explicativas

Incluir apartado de aprobación por parte de la AHAC.

C. PROCECIMIENTO DE MODIFICACION

Este párrafo debe especificar como mínimo, que toda enmienda debe ser presentada a la AHAC para su aprobación y que las prácticas de trabajo y procedimientos deben reflejarse en el Manual de la Estación Reparación Extranjera y, sí procede, en este Suplemento AHAC. Además, este párrafo debe identificar quien dentro de la organización es responsable de elaborar las enmiendas y de velar que el proceso de aprobación por parte de la AAC se lleve a cabo.

Especificar que: si no se asegura que el Manual de la estación Reparadora y el Suplemento AHAC se mantengan al día respecto de los cambios de reglamentación y que el Personal de Estación reparadora cumple con los procedimientos asociados podría invalidar la aprobación AHAC.

D INTRODUCCIÓN

Este párrafo debería abordar por qué el suplemento es necesario.

Una estación reparadora extranjera puede ser aceptada como OMA RAC 145, cuando la Estación Reparadora cumple con las condiciones de mantenimiento como, y en adición al cumplimiento con lo establecido en este Suplemento.

Por lo tanto, este suplemento está destinado a asegurar que la organización funcione de acuerdo con el Certificado Operativo OMA RAC 145 y para identificar las diferencias que hay que tener en cuenta.

1.1. DECLARACIÓN DEL COMPROMISO CORPORATIVO DEL GERENTE RESPONSABLE

La declaración firmada del Gerente Responsable debe reflejar el compromiso de que la organización cumplirá con las condiciones especificadas en el Suplemento AHAC, al mismo tiempo que se operará de conformidad con la aprobación OMA RAC 145. Esto incluye el reconocimiento de las consecuencias de no cumplir con los requerimientos y los estándares de la RAC 145.

El Gerente Responsable normalmente es la persona que cuenta con autoridad suficiente o necesaria en la organización para asegurar que todo el mantenimiento solicitado por el operador de la aeronave se puede financiar y llevar a cabo con el nivel exigido por la AHAC.

Ejemplo de una declaración aceptable para este párrafo sería:

"Este suplemento, en adición al Manual de Procedimiento de la Estación Reparadora o documento equivalente, aprobado por la Autoridad del Estado donde está ubicada la OM definen la organización y los procedimientos en que se basa la aprobación de la AAC.

Estos procedimientos son aprobados por el suscrito, y debe ser cumplidos, como sean aplicables, cuando en las ordenes de trabajo de mantenimiento estén siendo ejecutadas bajo las condiciones del Certificado Operativo OMA RAC 145.

Se acepta que los procedimientos de la estación reparadora no reemplazan la necesidad de cumplir con cualquier requisito adicional publicado formalmente por la AHAC, los cuales serán notificados a esta organización cuando sean necesarios.

Se entiende que la AHAC emitirá un Certificado de Aprobación y la lista de capacidades de la Estación Reparadora, cuando esté totalmente satisfecha que los procedimientos están siendo cumplidos y que los estándares de trabajo son mantenidos. Así mismo, se entiende que la AHAC se reserva el derecho de revocar el certificado operativo OMA RAC 145 si considera que no se están siguiendo los procedimientos o que los estándares no se restablecen.

Firmado por el Gerente Responsable / en nombre y representación de la Estación Reparadora.

Es importante tener en cuenta que cada vez que el Gerente responsable es remplazado, el nuevo Gerente Responsable debe firmar la declaración para garantizar la continuidad de la aprobación OMA RAC 145.

1.9 ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES (APROBACIÓN Y LIMITACIONES)

La aprobación de mantenimiento se limita al alcance de los trabajos aprobados en la Habilitaciones y Limitaciones vigente aprobadas por la AHAC.

En este párrafo se debe desarrollar el Alcance de las actividades (Lista de Capacidades) de la OMA RAC – 145.

1.12. ACCESO A LOS INSPECTORES DE LA AHAC.

Se deben establecer las disposiciones necesarias para garantizar que los inspectores de la AHAC puedan realizar inspecciones de cualquier tipo tanto a aeronaves, como de sus componentes, documentos, equipos, e instalaciones, como parte del programa de vigilancia, para asegurar el cumplimiento de los procedimientos y estándares aprobados, así como para investigar problemas específicos.

2.18. PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA CERTIFICACION DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL RAC – 145.

- 1. Retorno al servicio de los componentes**
- 2. Retorno a servicio de aeronaves después de mantenimiento**

2.20 PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE DEFECTOS, DAÑOS, E INCIDENCIAS

3. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- 1. Auditorías de procedimientos.**
- 2. Auditorías de producto.**

3.13. Procedimiento para el entrenamiento en factores humanos

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL